



«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/216/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01523719

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Análisis de las documentales con las cuales se acredita que las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, realizaron procedimiento de búsqueda de la información consistente en: "Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.", así como de la clasificación de la información de las documentales que fueron localizadas durante dicho procedimiento.
- V. Discusión y aprobación de las documentales con las cuales se acredita que las áreas realizaron procedimiento de búsqueda exhaustiva y clasificación de la información derivada de la misma.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.





mzmzo D



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

Desahogo del orden del día

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las diecinueve horas del día tres de Septiembre de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:---

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ------

IV.- Análisis de las documentales con las cuales se acredita que las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, realizaron procedimiento de búsqueda de la información consistente en: "Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.", así como de la clasificación de la información de las documentales que fueron localizadas durante dicho procedimiento.".-De la lectura de las documentales que este Órgano Colegiado tuvo a la vista, se desprende que los titulares de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, en atención a la circular COTAIP/034/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, realizaron Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de sus respectivas Dependencias, señalando algunas de las áreas que integran su estructura orgánica, que la Información consistente en "Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015", no fue localizado y otras se señalaron que haber encontrado información interés del particular, remitiendo las documentales correspondientes, de las cuales una parte de ellas contienen datos personales susceptibles de ser clasificados con confidenciales por contener datos personales y otras de naturaleza totalmente públicas.---







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 13 de agosto de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 01523719 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "Copia en versión electronica de las facturas pagadas por compra de agua en ese Ayuntamiento, lo anterior durante el periodo del año 2013 al año 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/873/2019.

DOS.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios COTAIP/2903/2019 y COTAIP/3010/2019 de fechas 14 y 23 de agosto de 2019, se turnó a la Dirección de Administración y a la Dirección de Finanzas, quienes se pronunciaron, bajo los siguientes términos:

La Directora de Administración, mediante oficio DA/4059/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 11:00 horas del día 23 de agosto de 2019, informó:

"... en este sentido, me permito informar a Usted, que de la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Administración y en lo que respecta al periodo de los años 2013 a 2015, no se tiene registro alguno de las facturas pagadas por compra de agua, y que tomando en cuenta que de la carpeta de entrega-recepción de esta Dirección del año 2018, no se aprecia que se haya recibido de la Administración próxima pasada tales documentales; por lo cual, nos imposibilita materialmente para enviar la información y para acreditar tal supuesto se le remite copia simple del indice de dicha carpeta de entrega - recepción.

Ahora bien, de los años 2016 al año 2019, hago de su conocimiento que existe un total de 52 facturas por concepto de compra de agua, las cuales envio en formato digital. Acorde a lo anterior, se le comunica que de dichos documentales, hay 15 facturas, de las cuales11 son correspondientes al año 2018 (Factura 1486, 1713, 1725, 1965, 1960, 1360, 1649, 1636 1439 1579 y 1726)y 4 al año 2019 (Factura 12, 52, 31 y 1); que contienen datos susceptibles de confidencialidad, por ser de naturaleza personal: RFC del Proveedor (persona física) y Código QR, por lo que esta Dirección, como Sujeto Obligado tiene el deber de proteger los datos considerados como personales.

Por ello y con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII y XXIV, 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con los diversos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables y relativas en la materia que nos ocupa, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para efectos de que sea valorada y aprobada la clasificación de la misma y en su caso la elaboración de la versión pública de dichas documentales.







COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

Lo anterior de acuerdo a mis atribuciones previstas en los articulos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco."

Por su parte, la **Directora de Finanzas**, a través de su oficio **DF/UAJ/2120/2019**, de fecha 23 de agosto de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia, a las 12:20 horas del día 27 de agosto de 2019, informó:

"De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 y 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, es menester hacer de su conocimiento, que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, no es competente para remitir la respuesta al solicitante, referente a las facturas pagadas por compra de agua en ese Ayuntamiento, respecto al período comprendido de los años 2013, 2014 y 2015."

CINCO.- A través de la Circular No. COTAIP/034/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, la Coordinadora de Transparencia, solicitó a los titulares de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, realizaran Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de sus respectivas Dependencias, de la Información consistente en "Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015". Del resultado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, realizado por los titulares de las áreas que integran este H. Ayuntamiento, lo cual acreditan con las documentales que agregaron a sus respectivos oficios de respuestas, se desprende que la información interés del particular fue localizada en la Dirección de Programación y en la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos; cabe resaltar que se observa que la búsqueda exhaustiva realizada en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, fue agotada en todos los espacios físico y electrónicos de todos y cada una de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tal Innot 210 22 22 mountillahormoss and my





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

las áreas que la integran, incluyendo la Coordinación, como se acredita con las documentales que se adjuntan, y que se describen en el considerando II.-----

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto al resultado derivado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, de la información consistente en "Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015." señalado en los Antecedentes de la presente acta, así como de la clasificación de la información de las documentales localizadas durante el procedimiento de dicha búsqueda.---

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las documentales, consistentes en las respuestas otorgadas por los titulares de las áreas administrativas, derivadas del procedimiento de búsqueda exhaustiva, que realizaron al interior de sus respectivas Dependencias, a fin de localizar la información consistente en <u>"Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.",</u> documentales que se describen a continuación:

No.	Dependencia	No. Oficio/Fecha Recibido	Anexo
1	Coordinación de Movilidad Sustentable	CMS/0495/2019	04 fojas
2	Coordinación de Salud	CS/0670/2019	14 fojas
3	Coordinación General de Asesores	CGS/135/2019	Sin Anexo
4	Dirección de Desarrollo	DD-598-2019	11 fojas





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

5	Dirección de Asuntos Indígenas	DAI/162/2019	02 fojas
6	Dirección de Asuntos Jurídicos	DAJ/2494/2019	12 fojas
7	Coordinación de Modernización e Innovación	CMI/318/2019	10 fojas
8	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico	CPYDT/849/2019	16 fojas
9	Coordinación de Desarrollo Político	CDP/0244/2019	02 fojas
10	Instituto De Planeación y Desarrollo Urbano. (IMPLAN)	IMPLAN/290/2019	11 fojas
11	Secretaria Técnica	ST/460/2019	06 fojas
12	Coordinación Comunicación Social y Relaciones Públicas	CCSYRP/282/2019	06 fojas
13	Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	SMDIF/DIR/0491/2019	09 fojas
14	Dirección de Atención Ciudadana	DAC/280/2019	06 fojas
15	Dirección de Fomento Económico y Turismo.	DFET/726/2019	14 fojas
16	Contraloría Municipal	CM/SEIF/2699/2019	08 fojas
17	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos	CLRR/896/2019	09 fojas
18	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	DECUR/0861/2019	13 fojas
19	Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS)	CSAS-UJ-0415-2019	11 fojas
20	Dirección de Administración	DA/4172/2019	34 fojas
21	Dirección de Finanzas	DF/UAJ/2221/2019	08 fojas
22	Secretaria del H. Ayuntamiento	SA/2493/2019	31 fojas
23	Coordinación del Instituto Municipal del Deporte (INMUDEC)	INMUDEC/549/2019	04 fojas
24	Dirección de Programación	DP/SPP/2353/2019	05 fojas
25	Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías	IMEAT/566/2019	10 fojas
26	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	DOOTSM/UACYT/6784/2019	24 fojas





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

27	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	DPADS/041/2019	09 fojas
28	Secretaria Particular	PM/0473/2019	04 fojas
29	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Acuse de recibo de la Circular COTAIP/035/2019, signado por la suscrita, sus correspondientes respuestas.	05 fojas

- III.- Del análisis y valoración realizados a las respuestas otorgadas por los titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, incluyendo la Coordinación de Transparencia, descritos en el considerando II de la presente Acta, respecto de la solicitud de información con número de folio 01523719 relativa a "Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.", este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:
 - 1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
 - 2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
 - Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos <u>a entregar documentos que se</u> encuentren en sus archivos.
 - 4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.

En el presente caso, se advierte que de las atribuciones conferidas en los artículo 99 y 175, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les correspondió respectivamente, a la Dirección de Finanzas y Dirección de Administración, conocer de la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio 01523719, Dependencias que mediante oficios DF/UAJ/2120/2019 y DA/4059/2019, suscritos por sus

Jan /





«2019, Año del 'Caudillo del Sur", Emiliano Zapata»

titulares, respectivamente, se pronunciaron sobre la petición del particular, en los términos que ha quedado asentado en el punto Dos del apartado de Antecedentes de la presente Acta.----

Del contenido de todas y cada una de las respuestas otorgadas por los titulares de las áreas de este H. Ayuntamiento, así como de la Coordinación de Transparencia y que se encuentran descritas en el considerando II de la presente acta, puede observarse que dentro de los espacios físicos y electrónicos de la Coordinación de Movilidad Sustentable, Coordinación de Salud, Coordinación General de Asesores, Dirección de Desarrollo, Dirección de Asuntos Indígenas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Modernización e Innovación, Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, Coordinación de Desarrollo Político, Instituto De Planeación y Desarrollo Urbano. (IMPLAN), Secretaria Técnica, Coordinación Comunicación Social y Relaciones Públicas, Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Dirección de Atención Ciudadana, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Contraloría Municipal, Dirección de Educación, Cultura y Recreación, Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Secretaria del H. Ayuntamiento, Coordinación del Instituto Municipal del Deporte (INMUDEC), Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Secretaria Particular, no se encontró la información consistente en "Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.".-----

Al respecto la Coordinadora de Limpia y Recolección de Residuos a través de su oficio CLRR/896/2019, señalo que:

"Al respecto se informa que esta coordinación de limpia y recolección de residuos y todas las áreas que conforman la estructura orgánica, realizaron una búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos de la información requerida, la cual se ubicó dentro de la unidad de enlace administrativo, y consiste en facturas de proveedores, las cuales remito a usted en archivos electrónicos PDF libre de datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales enlistados a continuación:

Año 2013.

ENERGIA . SUSTENTABE IDAD

> Factura 12

Año 2014.

Factura.- ICACM64895

Así mismo informo que los archivos que contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales y con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco y de los lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de las versiones públicas, los cuales envió y solicito sean sometidos a aprobación del comité de transparencia a efectos de que se promueva su correspondiente clasificación de versión pública, son los siguientes:

Año 2013

In





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- Factura 94 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat.
- Factura a 23461 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat.

Año 2014

- Factura 2 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat.
- Factura 137 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat.
- Factura 139 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat.
- Factura 149 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat.

Año 2015

- Factura 20 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat.
- Factura 0024 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat.
- Factura 34 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat.
- Factura 0039 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat.
- Factura 0050 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat.
- Factura 0055 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat.







«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

- Factura 89 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, numero de serie del certificado del sat.
- Factura 129 datos susceptibles de ser clasificados: RFC, dirección, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat.

Así mismo remito los oficios de cada área que componen la estructura orgánica donde se realizó la búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos que integran esta coordinación."

Por su parte, la Directora de Programación, mediante su oficio DP/SPP/2353/2019, informó:

"...Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en la Dirección de Programación, en las Subdirecciones de Programación, Planeación y Política Presupuestal y cada uno de sus departamentos, hago de su conocimiento que no se encontró Información con respecto a las facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento lo durante los años 2013, 2014 y 2015.

Sin embargo en la Unidad Administrativa se encontraron facturas pagadas por concepto de compra de agua de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

En cumplimiento a lo señalado en el articulo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto remito a usted en medio digital 12 facturas pagadas por compra de agua en este H Ayuntamiento durante el periodo del 2013 al 2017.

Cabe señalar que de las facturas señaladas, 11 contienen información considerada como confidencial, por lo que le solicito su colaboración, a fin de que por su conducto, sea sometido ante el comité de Transparencia, la Clasificación de dicha información en versión pública por contener los datos susceptibles de clasificación confidencial, los cuales se indica a continuación.

AÑOS	FACTURA	DATOS CONFIDENCIALES	
2013	1650 1675 1726	RFC, CÓDIGO QR, TELEFONO CELULAR.	
2014 19C13 2015 613	19C13	RFC FOLIO FISCAL, CÓDIGO QR, CADEN ORIGINAL DE COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SAT Y DATO BANCARIOS DE PAGO DE CERTIFICACIÓ DIGITAL SAT. RFC FOLIO FISCAL, CÓDIGO QR, CADEN ORIGINAL DE COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SAT DATO BANCARIOS DE PAGO.	
	613		
2016	1127 RFC FOLIO FISCAL, CÓDIGO QR, CAE 1152 ORIGINAL DE COMPLEMENTO 1176 CERTIFICACIÓN DIGITAL SAT DA 1235 BANCARIOS DE PAGO. 1301		
2017	54	Sin datos que clasificar, por ser de naturaleza pública	







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

IV.- En virtud de que del resultado del procedimiento de búsqueda exhaustiva, desplegado en todas y cada una de áreas que integran la estructura del H. Ayuntamiento de Centro, se desprende que en la Dirección de Programación se localizaron 12 facturas pagadas por compra de agua correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, de las cuales 11 contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, y 01 de naturaleza totalmente pública; mientras que en la Coordinadora de Limpia y Recolección de Residuos, se localizó un total de 16, facturas pagadas por compra de agua correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, de las cuales 14 contienen datos personales susceptibles de clasificados como confidenciales y 02 de naturaleza totalmente pública, documentales que fueron descritas en punto que antecede, por lo que con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Además este Comité analiza nuevamente las documentales que la Dirección de Administración remitió mediante oficio DA/4059/2019, para efectos de clasificar los datos con tenidos en las mismas, los cuales son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.------

Toda vez que del análisis realizado a dichas documentales, se advierte que éstos contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como son el RFC, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat., CÓDIGO QR, datos bancarios de pago, teléfono celular, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

Nombres del documento a clasificar	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
Año 2013 ➤ Factura 94	PREC. Certificado digital
Factura a 23461	 Folio fiscal. Sello digital del CFDI. Sello del SAT. Cadena original del complemento de certificación digital del SAT. Número de serie del certificado del SAT. Código QR.
Año 2014 ➤ Factura 2	RFC.



MINING A



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

> Factura 137 > Factura 139 > Factura 149	 Certificado digital Folio fiscal. Sello digital del CFDI. Sello del SAT. Cadena original del complemento de certificación digital del SAT. Número de serie del certificado del SAT. Código QR.
Año 2015 Factura 20 Factura 0024 Factura 34 Factura 0039 Factura 0050 Factura 0055 Factura 89 Factura 129	 RFC. Certificado digital Folio fiscal. Sello digital del CFDI. Sello del SAT. Cadena original del complemento de certificación digital del SAT. Número de serie del certificado del SAT. Código QR.

Dirección de Programación

Año 2013 → Factura 1650 → Factura 1675 → Factura 1726	RFC Código QR, Teléfono Celular.
Año 2014 ➢ Factura 19C13	 RFC. Certificado digital Folio fiscal. Sello digital del CFDI. Sello del SAT. Cadena original del complemento de certificación digital del SAT. Número de serie del certificado del SAT. Código QR.
Año 2015 Factura 613	 RFC. Certificado digital Folio fiscal. Sello digital del CFDI. Sello del SAT. Cadena original del complemento de certificación digital del SAT. Número de serie del certificado del SAT. Código QR.





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Año 2016 Factura 1127 Factura 1152 Factura 1176 Factura 1235 Factura 1301 Factura 1406	 RFC. Certificado digital Folio fiscal. Sello digital del CFDI. Sello del SAT. Cadena original del complemento de certificación digital del SAT. Número de serie del certificado del SAT. Código QR.
	Dirección De Administración
Año 2018	
Facture 1486	• RFC.
Factura 1713 Factura 1525	Certificado digital
Factura 1965	Folio fiscal. Salla dicital del CERI
Factura 1960	Sello digital del CFDI.
> Factura 1360	Sello del SAT.
> Factura 1649	Cadena original del complemento del compl
> Factura 1636	certificación digital del SAT.
Factura 1439	Número de serie del certificado del SAT.
> Factura 1579	Código QR.
> Factura 1726	
Año 2019	eran en
> Factura 12	RFC.
> Factura 52	Certificado digital
> Factura 31	Folio fiscal.
> Factura 1	Sello digital del CFDI.
	Sello del SAT.
	Cadena original del complemento del
	certificación digital del SAT.
	 Número de serie del certificado del SAT.
	Código QR.

Este Comité considera que los datos deben ser clasificados como confidenciales, por los siguientes motivos:

Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.





乙川及のラ



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del 'Caudillo del Sur''. Emiliano Zapata».

Número de teléfono.- El número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.

Código QR. El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

Folio Fiscal. Un particular, al obtener este dato, puede acceder a los fatos integros de la factura*, en donde podemos encontrar el RFC de la persona física con actividad profesional y/o empresarial quien en su caso, emitió la factura, es por ello, que en los casos en que las facturas sean emitidas por personas en este régimen, se deberá clasificar el presente dato como confidencial.

Número de certificado, Sello CFDI, Certificación SAT y Cadena Original Complemento SAT. El artículo 17-G del Código Fiscal de la Federación describe a los certificados digitales de la siguiente manera: Documento electrónico, mensaje de datos u otro registro que asocia una clave pública con la identidad de su propietario, confirmando el vínculo entre éste y los datos de creación de una firma electrónica avanzada o de un sello digital. Por lo cual, como es evidente, nos encontramos ante un dato propio del patrimonio económico del titular, por lo cual este Comité de Transparencia, considera importante salvaguardar.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como <u>Información Confidencial</u>, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los <u>Datos Personales</u>, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la <u>Protección de Datos Personales</u> es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: <u>el nombre</u>, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como <u>Datos personales sensibles</u> aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. <u>Datos patrimoniales</u>, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su títular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

M





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

V.- En razón de que las documentales señaladas en el considerando que antecede, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como RFC, certificado digital, folio fiscal, sello digital, sello del sat, cadena original del complemento de certificación digital del sat, número de serie del certificado del sat., CÓDIGO QR, datos bancarios de pago, teléfono celular, deberá tomarse en cuenta que una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte de este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, en el acuerdo correspondiente se le notificará al solicitante, que deberá cubrir el pago de reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley en materia, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envió tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando es sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable.-----

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción







«2019, Año del 'Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

de la información, que es la suma de las facturas que contienen datos personales que clasificar, es decir, 15 facturas enviadas por la Dirección de Administración, 14 facturas localizadas en la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos, y 11 en la Dirección de Programación, lo que hacen un total de 40 facturas, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de \$0.84, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$33.60 (treinta y tres pesos 60/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en calle Retorno via 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

VI.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, VIII, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124, 128, párrafo primero, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, en virtud de que del resultado de la búsqueda exhaustiva ordenada por este Comité en Sesión Extraordinaria CT/207/2019 de fecha 27 de agosto de 2019, se localizó la información interés del particular, consistente en las Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015." documentales de que contienen datos







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

personales susceptibles de ser clasificados como confidencial, <u>determina</u> procedente <u>confirmar</u> <u>la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales</u> descritas el considerando IV de la presente acta.

VII.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO. - Se CONFIRMA que los titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H, Ayuntamiento de Centro, realizaron correctamente el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva de la Información consisten en: "Facturas pagadas por compra de agua en este Ayuntamiento, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015." Procedimiento de búsqueda en el cual fue localiza la información interés del particular, en la Dirección de Programación se localizaron 12 facturas de las cuales 11 contienen datos personales, en la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos, se localizaron 16 facturas, de las cuales 14 son susceptibles de clasificar como confidencial, y la Dirección de Administración remitió 52 facturas de las cuales 15 contienen datos personales, es decir, del total de las 80 facturas pagadas durante los años 2013, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, 40 contienen datos personales que clasificar como confidenciales.

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando IV de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Directora de Administración que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II, Versión Pública que la Dirección de Administración, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

M





«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, el acta de Comité CT/2017/2019, la respuesta otorgada, las documentales derivadas del Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva las facturas de naturaleza pública y en su oportunidad previo el pago de los derechos que se generen por la reproducción de la información interés del particular, entregarle versión pública e las documentales descritas en el considerando IV de la presente acta.-----

QUINTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.----

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.----

VII- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las veinte horas con cuarenta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

CHTO COA

COMITÉ DE

Lic. Perla María Estrada Gallegos PAREN Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Presidente

Coordinadora de Transparencia y Acceso Directora de Asuntos Jurídicos

a la Información Pública

Secretaria